Informe sobre Escuela Nacional Unificada

Archivo
y Centro de
Documentación
Olga Poblete



I-1973

Ministerio de Educación
SUPERINTENDENCIA

I N F O R M E

S O B R E

ESCUELA NACIONAL UNIFICADA

Elaborado por la Comisión Técnica
encargada por el Comité Coordinador
de los Servicios del Ministerio

* Santiago, Enero de 1973 *

Este Informe se basa en el documento de trabajo que, con el mismo encabezamiento, preparó la Comisión Técnica en Diciembre de 1972, y en las resoluciones adoptadas por el Ministro de Educación, el Comité Coordinador y el Comité Político con fecha 10 de Enero de 1973.

Se han apartado de este Informe los primeros Capítulos del documento de Diciembre, para centrarlo en las cuestiones más concretas que han de someterse a consideración del Consejo Nacional de Educación y a través de él, a las organizaciones de la comunidad.

Sin embargo, con posterioridad se complementará con una línea de documentos que comprenderá las siguientes materias, en cuya elaboración está trabajando la Comisión Técnica con el apoyo de personal de la Superintendencia:

a) Concepción del nuevo Sistema Nacional de Educación y ubicación de la ENU. en este marco.

b) Antecedentes históricos y de la realidad actual, nacional e internacional que fundamentan la creación de la ENU.

c) Bases curriculares de la Escuela Unificada, particularmente de los tramos que se reformarán en 1973.

d) Participación de los trabajadores de la educación en la implementación de la ENU.

Además, este documento se entiende encuadrado en la posición de Gobierno sobre política educacional que será difundida con motivo de la entrega del Informe al Consejo Nacional de Educación.

El Superintendente que suscribe, pone de relieve una vez más la valiosa contribución político-técnica de todos los integrantes de la Comisión.

IVAN NUÑEZ PRIETO
Superintendente de Educación
Pública.

LA ESCUELA NACIONAL UNIFICADA

La Escuela Nacional Unificada es la respuesta chilena a la crisis de la educación, en el marco del proyecto socialista-democrático de desarrollo del país y como parte integrante del nuevo Sistema Nacional de Educación.

Constituye la forma específica y más generalizada de atención educacional regular, destinada a las nuevas generaciones de niños y adolescentes, desde su paso por la sala cuna hasta su egreso hacia el trabajo productivo, la educación superior o una combinación de ambos.

1. FUNDAMENTOS

La Escuela Nacional Unificada se organiza para dar respuesta positiva a los siguientes aspectos, situaciones y problemas de nuestra realidad:

1.1. La contradicción entre el rápido crecimiento de las necesidades educativas y el lento incremento de los recursos para satisfacerlas.

1.2. Las dificultades para asegurar una plena continuidad escolar de los alumnos, debida a razones económico-sociales y también a causas que se encuentran en la misma organización y capacidad del sistema educacional.

1.3. La necesidad de adaptar la educación a las características regionales y locales.

1.4. El retraso de la enseñanza respecto de la velocidad de los cambios científicos, económicos, sociales y culturales y el deterioro de la capacidad formativa de la escuela como causas del desinterés de gran parte de la juventud hacia los estudios.

1.5. El erróneo sentido que mantiene nuestra educación, al estimular más el consumo que la producción, al encaminar a la mayor parte de los educandos hacia actividades burocráticas y de servicio antes que hacia las labores que producen bienes.

1.6. El carácter centralizado y autoritario de la estructura administrativa de la educación, que frena la propia expansión de los servicios y su mejoramiento.

1.7. La parcelación del sistema educacional que favorece las discriminaciones en la calidad de los diversos tipos y niveles de enseñanza, creando privilegios y afectando gravemente a los hijos de los trabajadores.

Junto con enfrentar y resolver estos problemas, la Escuela Nacional Unificada se apoyará en diversos factores favorables que constituyen una sólida base para construir la nueva educación, a saber.

1.8. El área social de la economía, el sector reformado del agro y la minería nacionalizada.

1.9. La aspiración por más y mejor educación expresada en la movilización social del pueblo chileno.

1.10. La valiosa tradición de investigación y cambio del magisterio chileno, de los especialistas en educación, que junto con estudiar y luchar por las transformaciones educacionales y sociales, han ensayado con diversa suerte, toda una gama de innovaciones concretas.

1.11. La acumulación de una experiencia internacional de transformación educacional, que recomienda políticas de unificación del sistema educacional y de integración entre enseñanza y producción similares al intento a lograr a través de la Escuela Nacional Unificada.

2. CARACTERIZACION

La Escuela Nacional Unificada se pondrá en marcha en un proceso de cuatro años y tendrá un carácter permanente de ensayo y búsqueda de las mejores respuestas a los cambiantes problemas que la vida social plantea a la educación.

La Escuela Nacional Unificada será:

2.1. Nacional, porque nace del esfuerzo intelectual, social y material de la comunidad chilena y de su historia, porque contribuirá al fortalecimiento de nuestra identidad y soberanía y porque estará al servicio de todo el pueblo para integrarlo

2.2. Unificada y diversificada, ya que al mismo tiempo que busca la integración de la sociedad a través de un colectivo esfuerzo educacional, atiende las necesidades regionales y locales y los requerimientos del desarrollo individual, compatibilizándolos con las exigencias del desenvolvimiento creador de la Nación.

2.3. Democrática, porque se basará en la participación de la comunidad en su gestación y desarrollo, porque ampliará las oportunidades educacionales y combatirá las discriminaciones sociales en el acceso y permanencia en los estudios, Porque, además, la enseñanza que en ella se impartirá se basará en las mejores tradiciones democráticas del pueblo de Chile.

2.4. Productiva, porque valorizará el trabajo socialmente útil incorporándolo teórica y prácticamente a la formación del educando y contribuirá a desterrar la mentalidad consumidora individualista y a desarrollar otra, productiva y solidaria.

2.5. Vinculada a la comunidad, porque se abrirá a la vida de la comunidad y sus problemas y porque requerirá que la comunidad se incorpore activa y responsablemente a sus tareas y sirva como la gran fuente de experiencias que enriquecerá la enseñanza.

2.6. Científica y tecnológica, ya que pondrá énfasis en el conocimiento científico y en la tecnología, tanto en los programas de enseñanza como en el propio mejoramiento del sistema.

2.7. Planificada, porque procurará organizar y aprovechar racionalmente los recursos que le entrega la sociedad.

3. OBJETIVOS

3.1. Objetivos Generales

A través de la conformación de la Escuela Nacional Unificada, inserta en el proceso de construcción de una sociedad socialista, democrática y humanista, se intenta cumplir los siguientes objetivos de la política de democratización educacional en que está comprometido el Gobierno Popular:

3.1.1. Facilitar el ingreso a la enseñanza y la continuidad de estudios al más alto nivel compatible con el desarrollo nacional.

3.1.2. Eliminar las discriminaciones sociales en el acceso y goce de los servicios educativos.

3.1.3. Vincular el trabajo productivo a la educación

3.1.4. Hacer posible una efectiva planificación del desarrollo educacional, incluso en los niveles regionales, provinciales y locales

3.1.5. Proporcionar al sistema la flexibilidad y capacidad de readaptación ágil y dinámica, indispensable para responder a los requerimientos que constantemente estará formulando el proceso de construcción de la nueva sociedad, lo que exige, a su vez, una actividad permanente de planificación, evaluación y reformulación en los diferentes aspectos del proceso educativo.

3.1.6. Ligar estrechamente la escuela y la comunidad.

3.1.7. Desde el punto de vista pedagógico, la Escuela Nacional Unificada tenderá a la formación armónica de la personalidad de los niños, adolescentes y jóvenes chilenos a fin de convertirlos en constructores activos de la nueva sociedad. Así la Escuela Nacional Unificada garantizará a sus alumnos el desarrollo intelectual, físico, moral, estético y técnico por medio de la adecuada combinación entre enseñanza general y politécnica, tendiente esta última, a la preparación de los escolares para una actividad laboral concreta.

3.2. Objetivos Específicos

3.2.1. Contribuir a afianzar el naciente sistema social de vida propiciando por una parte la integración y unificación social del pueblo en función de los grandes objetivos y tareas del proceso de cambio revolucionario y, por otro, favoreciendo una real participación de las mayorías en la construcción de la nueva sociedad, haciendo de cada chileno un agente innovador y promotor de cambios sociales.

3.2.2. Desarrollar en los estudiantes habilidades, conceptos, hábitos, opiniones, actitudes y valores favorables al trabajo colectivo, a la convivencia democrática y al compromiso social, favoreciendo, preferentemente el contacto directo con la clase trabajadora y su realidad socio-económica y laboral.

3.2.3. Propender a la creación de condiciones adecuadas de salud para toda la población y en especial de los estudiantes a través de un proceso curricular vital en que se dé preponderancia a las actividades deportivas, a las jornadas de educación sanitaria, a la vida al aire libre, como asimismo, a la protección de áreas verdes y centros de esparcimiento y recreación como base de la formación de una equilibrada personalidad en la juventud.

3.2.4. Acentuar el valor del trabajo como elemento activo en la formación de la nueva sociedad, creando en los jóvenes el respeto al trabajo físico, dejando de considerar a éste como una actividad de nivel inferior.

3.2.5. Crear una conciencia nacional, libre y soberana, con facultad para buscar en los términos de la relación solidaria con los otros pueblos latinoamericanos y el resto del mundo nuevas estructuras de convivencia internacional.

3.2.6. Exaltar la nacionalidad por medio del cultivo de los valores y productos culturales autóctonos, al mismo tiempo que se incorporen elementos de la cultura universal que permitan enriquecer el acervo nacional y la participación del pueblo en el arte, la literatura, las ciencias, la tecnología y los medios de comunicación.

3.2.7. Desarrollar en la juventud una concepción científica de la sociedad, del hombre y de la naturaleza, que aseguren una efectiva participación en el desarrollo social.

3.2.8. Contribuir al desarrollo armónico de la personalidad de los jóvenes en los valores del humanismo socialista.

3.2.9. Proporcionar una educación general y politécnica que responda a los requerimientos de la planificación nacional y regional haciendo posible que la juventud cumpla un rol activo en la vida del trabajo.

3.2.10. Contribuir a cambiar la mentalidad consumidora propia de la sociedad capitalista por un fecundo espíritu de solidaridad humana.

3.2.11. Atender las necesidades de progreso regional y local en una acción planificada y desarrollada con la comunidad, como una manera de propender a arraigar a los jóvenes a su respectiva región.

4. ESTRUCTURA

La Escuela Nacional Unificada comprenderá la Educación Parvularia y la Educación General y Politécnica.

4.1. Educación Parvularia :

4.1.1. La atención de los niños de 0 a 2 años y de 3 a 6, estará a cargo de las Salas Cunas y de los Jardines Infantiles. La tuición técnica de estas instituciones será de responsabilidad del Ministerio de Educación para asegurar una alta calidad de su personal y la conducción científica del proceso de desarrollo de los niños en un período tan delicado de su vida. Las acciones en este nivel adquieren gran importancia dada la creciente participación de la mujer en las tareas de producción, las que obligan a abandonar parcialmente sus responsabilidades en el hogar. Este fenómeno se acentuará bruscamente en los próximos años y traerá consigo la expansión violenta de las instituciones que atiende este nivel.

4.1.2. Este ciclo extenderá su acción más allá de los propios niños para llegar a los padres, a la familia y a la comunidad toda, mediante programas integrados y permanentes de educación familiar.

4.2. Educación General y Politécnica

4.2.1. La Educación General y Politécnica proporcionará fundamentalmente a los alumnos los conocimientos de las ciencias que estudian al hombre, la naturaleza y la sociedad; favorecerá el disfrute de los valores del arte y de la cultura; entregará los fundamentos científicos de las ramas más importantes de la producción, enseñará el uso de herramientas y el manejo de determinadas máquinas y equipos, posibilitando una visión global y crítica de las principales formas de la economía nacional y de los problemas sociales que afectan al país. Esto se logrará por medio de la íntima vinculación entre la escuela y la vida, la enseñanza y la producción, la teoría y la práctica, haciendo de este modo la educación más vital, el conocimiento más científico, el desarrollo más pleno, y asegurando en cada joven la formación del hombre, del ciudadano y del productor.

4.2.2. Atenderá a los jóvenes de 6 a 18 años. Tendrá una duración de 12 años y se expresará como un proceso continuo que atienda las necesidades del desarrollo nacional y asimismo responda a las características del crecimiento sicobiológico del estudiante y a sus potencialidades, a través de una adecuada organización curricular.

4.2.3. Para facilitar la adecuación del curriculum a las características de las diversas etapas del desarrollo del alumno y permitir una mejor organización y administración de la Escuela Nacional Unificada, este ciclo se estructurá en cuatro tramos:

1) de 1° a 4° año, cuyos contenidos curriculares se organizarán en forma integrada (unidades);
2) de 5° a 6° año, en el cual se combinará el sistema globalizado con la organización de contenidos por áreas y asignaturas;
3) de 7° a 8° año, cuyo curriculum gradualmente armonizará la organización de contenidos por áreas con la de asignaturas y actividades y enfatizará el proceso de orientación;
4) de 9° a 12° año, con un currículo estructurado a base de tres planes: común, electivo y de especialización, intensificando gradualmente la formación tecnológica.

Los propósitos de los tres planes de los cursos de 9º a 12º son los siguientes:

4.2.4. El Plan Común tiene por objeto asegurar una base cultural mínima tanto para la continuación de estudios como para incorporarse a la vida familiar y de la comunidad.

4.2.5. El Plan Electivo está destinado a permitir que los alumnos tengan la posibilidad de elegir contenidos curriculares acordes con sus aptitudes, intereses y habilidades.

4.2.6. El Plan de Especialización comprenderá las asignaturas ligadas a la especialidad (profesionales) elegida y las actividades prácticas en la misma.

4.2.7. El proceso de orientación que se iniciará desde los primeros años culminará en el 9º año, debiendo en este curso darse a los alumnos la oportunidad de conocer mejor las diversas familias de especialidades que ofrece el campo ocupacional, mediante una orientación general técnica en cada una de ellas y con la participación directa en sus actividades. Por medio de un sistema rotativo los grupos de alumnos de 9º año deberán cubrir el proceso antes indicado en cada una de las familias o áreas de especialidades, además de observaciones, prácticas obligatorias y trabajos voluntarios.

4.2.8. En el 10º año cada alumno reducirá su actividad tecnológica a una sola área además del plan común y del electivo. Así intensificará su conocimiento teórico sobre el área y acentuará las prácticas supervisadas en las diversas especialidades que ella cubre.

4.2.9. En los 11º y 12º, además del plan común y del electivo, el alumno se concentrará en lo tecnológico en una sola especialidad.

4.2.10. Evaluaciones y estudios posteriores permitirán decidir si el comienzo de la especialidad se adelanta o se posterga y si se hará necesaria la creación de un 13º año para las especialidades de mayor complejidad.

4.2.11. Al término del proceso los estudiantes recibirán el título de Sub-técnico o de Técnico de nivel medio según corresponda, y un certificado que acredite sus rendimientos, trabajos voluntarios y una apreciación general sobre aptitudes, habilidades, actitudes e intereses.

4.2.12. Desde primer año, tal como se señaló, se dará énfasis a las actividades de Orientación para favorecer el conocimiento de todas las áreas tecnológicas a través del proceso estudio-trabajo y de los trabajos voluntarios, lo que dará oportunidad para observar y registrar en la ficha de cada estudiante sus experiencias y preferencias en este campo.

4.2.13. La formación general y las experiencias obtenidas en el proceso estudio-trabajo, en las prácticas productivas, en los trabajos voluntarios en la comunidad, facilitará al alumno la continuación de sus estudios o su incorporación a la vida familiar, democrática y productiva de la comunidad.

4.2.14. La formación técnica no sólo se adquirirá en los laboratorios y talleres de los establecimientos educacionales sino que también en las industrias y servicios de la comunidad, como parte integral de la docencia, en las prácticas productivas y en los trabajos voluntarios.

4.2.15. El curriculum de la Educación General y Politécnica y la organización y administración de la ENU, deberán consultar en sus primeros 8 años modalidades durante las cuales los alumnos podrán libremente elegir sus actividades, tanto para favorecer el desarrollo de aptitudes, habilidades e intereses especiales, como para facilitar recuperaciones.

4.2.16. Del proceso constante de evaluación que deberá realizarse desde la Educación parvularia se dejará constancia en la ficha individual de cada alumno incluyendo sus rendimientos, prácticas productivas, trabajos voluntarios, además de apreciaciones generales sobre aptitudes , habilidades, actitudes e intereses. Para los alumnos que no continúen sus estudios en el área de Educación Regular habrá cursos especiales de orientación laboral que le permitan obtener una calificación.

4.2.17. Los alumnos que por cualquier razón o motivo deban abandonar la Escuela podrán reincorporarse al nivel que corresponda de acuerdo al desarrollo logrado fuera de ella.

5. INSTITUCIONALIZACION DE LA ESCUELA NACIONAL UNIFICADA

5.1. La Escuela Nacional Unificada se establecerá como institución en un proceso dinámico que considerará la realidad socio-cultural en que se emplaza y las decisiones de la planificación nacional, regional y local.

5.2. La forma orgánica más general que asumirá la ENU será la de Complejos Educacionales cuya jurisdicción en general coincidirá con la de los Consejos Locales de Educación.

5.3. Todos los establecimientos fiscales de un Complejo Educacional funcionarán bajo una Dirección Unificada, con autonomía para planificar su desarrollo dentro de los planes locales, regionales y nacionales y partiendo de la consideración básica de obtener un racional aprovechamiento de los recursos humanos, materiales, técnicos y financieros de los establecimientos y de la comunidad respectiva.

5.4. En el hecho, los actuales establecimientos educacionales serán considerados como distintos locales de una gran escuela unificada.

5.5. En 1973 deberán ensayarse estos sistemas locales en comunidades representativas de la complejidad geo-económico-social del país.

5.6. Al momento de iniciarse la experiencia, los Complejos serán integrados por escuelas básicas y de enseñanza media, humanístico-científico y técnico profesional incluyendo, posteriormente, las actividades del Area extraregular que dependan del Ministerio de Educación y los Jardines Infantiles.

5.7. También la ENU tomará la forma de una Unidad Escolar Completa, que funciona en un mismo local o establecimiento. Estas se ubicarán de preferencia en ciudades pequeñas, rurales o industriales, barrios o poblaciones en los que la estructura económica y social presente condiciones adecuadas.

5.8. Las actuales Escuelas Consolidadas podrán ser organizadas a partir de 1973 como Unidades Escolares Completas y/o ser integradas a los Complejos correspondientes.

5.9. En la planificación curricular y en la organización de los Complejos y de las Unidades Escolares Completas se considerarán las posibilidades y oportunidades educacionales ofrecidas por las actividades productivas y comunitarias de la localidad o región.

5.10. Se prevee que debido al desarrollo económico desigual y a la estrechez del mercado ocupacional de determinadas profesiones, habrá necesidad de crear Centros Regionales o Nacionales Unificados en los que se entregarán ciertas tecnologías muy complejas y/o cuyo campo de producción presente una gran concentración geográfica.

A pesar de su carácter regional o nacional estos Centros serán incorporados a un Complejo Local Unificado para su administración.

La incorporación de estos Centros será garantizada a todos los jóvenes que la requieran.

Los alumnos de estos Centros continuarán recibiendo la especialización y los planes de cultura general común y electivo.

5.11. Las autoridades educacionales a nivel regional estudiarán la forma y procedimiento para asociar a las Unidades y/o Complejos Locales Unificados, una Escuela Normal o Sede Universitaria.

5.12. El funcionamiento de las Unidades Escolares Completas y los Complejos Educacionales, será planificado, organizado y evaluado por Comités Técnicos que se organizarán con la participación de los Trabajadores de la Educación, de las Organizaciones Comunitarias, de las Unidades Productivas y de la Escuela Normal y/o Sede Universitaria asociada.

La acción de estos Comités Técnicos deberá mantenerse dentro de las normas establecidas por los Consejos Locales de Educación.

5.13. Las Escuelas que forman parte de una ENU, integrada como Complejo Local Unificado, por pequeños que sean, deberán ofrecer por lo menos los seis (6) primeros años de estudio, en un proceso que terminará en el año 1976.

5.14. La enseñanza particular deberá adecuar su organización, de acuerdo a las disposiciones legales en vigencia, a la nueva estructura curricular.

6. EDUCACION ESPECIAL

6.1. Un Centro Nacional de Impedidos se encargará de la atención de los niños y jóvenes con alteraciones psico-somáticas.

6.2. En esta educación se dará énfasis a la formación profesional, de acuerdo con las capacidades del niño o adolescente, para cuyo efecto el Centro Nacional y sus Centros Regionales y cursos diferenciados contarán con recursos humanos calificados y equipamiento adecuado.

7. ACCIONES Y REQUISITOS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LA ESCUELA NACIONAL UNIFICADA

7.1. Atención educacional universal progresiva

No es posible concebir el establecimiento de la ENU, sin una ampliación drástica de las oportunidades educacionales que se ofrecen a la comunidad. En este sentido, desde luego, el esfuerzo que el Gobierno ha realizado durante los dos últimos años ha significado aumentos sin precedentes tanto en las cifras de matrículas ofrecidas a través del Sistema Regular como a través de la apertura y desarrollo de nuevas y variadas formas de educación extraregular. Sin embargo, la magnitud del déficit en términos absolutos y el carácter claramente clasista con que se organizó la educación en el pasado marginando del sistema a los sectores desposeídos, obligan a aumentar aún mucho más el ritmo del crecimiento en la atención educacional que se presta a la población.

Es necesario, entonces, establecer un programa sistemático tendiente a la universalización de la atención educacional. Además de las medidas que se adoptan en el área de educación extraregular, se hace necesario impulsar las siguientes medidas, integradas al proceso de puesta en marcha de la ENU.

7.1.1. Responder al crecimiento vegetativo de la demanda escolar. Es de esperar que, como resultado de la política social del Gobierno, se produzca en el futuro inmediato un aumento casi explosivo de la demanda de atención escolar, especialmente en los niveles inferiores, sea por incorporación o reincorporación de sectores que se encontraban al margen de la escuela, por efectos de una mayor capacidad de retención del sistema. Este fenómeno debe ser enfrentado con la debida anticipación y apoyándose en las organizaciones de base para la determinación de las demandas reales y las formulaciones de las posibles soluciones. En este campo, los Consejos creados por el Decreto de Democratización pueden desempeñar un papel extremadamente útil.

7.1.2. A pesar de que las estadísticas parecen indicar que en los primeros grados los índices de escolaridad son cercanos al 100%, la realidad muestra que hay un gran número de niños que no reciben atención escolar. Creemos llegado el momento de que el Gobierno se plantee como meta el no dejar a ningún niño en Chile sin educación. Si ello se planifica sobre bases realistas, estableciendo metas parciales progresivas, y se incorpora a esta tarea a las organizaciones de masas, a las instituciones del Estado y a las instituciones privadas y se entiende que la atención educacional al niño puede darse tanto en el Area de Educación Regular como en el Area de Educación Extraregular, creemos que esto es posible.

Durante el año 1973 podría comenzarse, por ejemplo, concentrando los esfuerzos en el tramo de 7 a 10 años.

7.2. Proceso de constitución de la ENU (1973)

7.2.1. Primera etapa (1973). Durante 1973 se consultan los siguientes pasos en el proceso de constitución de la ENU:

7.2.1.1. Innovaciones curriculares en cuatro cursos del sistema: Se pondrá en marcha el Primer Año Medio Unificado a nivel de todo el sistema. Este Primer Año ha de corresponder al 9º año de la ENU y cuyo curriculum definitivo dependerá, en gran medida, de una parte, de los aportes que hagan los padres, los alumnos, las organizaciones de masas y los propios trabajadores de la educación y, de otra, de la evaluación final, correspondiente al año 1973. Igualmente, comenzarán a funcionar a todo nivel los primeros cursos de cada tramo (1º, 5º y 7º), también reformados, a contar del segundo semestre.

7.2.1.2. Ensayos generalizados de incorporación del trabajo productivo y a la vida de la comunidad. La incorporación del trabajo productivo en el curriculum escolar y la vinculación de la escuela con la vida de la comunidad constituyen dos elementos cualitativamente nuevos y su introducción requieren de una fase de ensayo y experimentación en que la participación creadora del profesorado permita poner a prueba y evaluar múltiples formas de hacerlo.

7.2.1.3. Elaboración del nuevo curriculum de la ENU. Durante el año 1973 se consulta a este respecto, la elaboración de los planes de estudio de todo el sistema y los programas para los cursos que se ponen en marcha en 1973 y 1974. El proceso de elaboración debe consultar una combinación del trabajo de comisiones centralizadas que cautelen la adecuación de objetivos, planes y programas al espíritu de la Escuela Nacional Unificada, y de la participación real de los padres, estudiantes, organizaciones de masas y muy especialmente de los trabajadores de la educación que permita que los intereses de la comunidad y la experiencia de los profesores queden reflejados en el curriculum. Esta participación tiene por objeto acoger los mejores aportes y sugerencias de la comunidad nacional para asegurar el buen éxito del proceso de constitución de la ENU y su perfeccionamiento.

7.2.1.4. Ensayos locales de Complejos Educacionales y nueva estructura para las Escuelas Consolidadas. La integración de diferentes establecimientos en un Complejo Educacional presenta problemas de organización y administración cuya solución no es simple. Para enfrentarlos correctamente se requiere de un período de ensayos llevados a cabo en forma sistemática y planificada. La selección de las localidddes en que se realizarían estos ensayos se haría en primera aproximación sobre la base de los siguientes criterios:

a) que haya a lo menos uno en cada Coordinación Regional;
b) la existencia en la localidad de empresas del área social especialmente interesadas en introducir y apoyar acciones de transformación educacional; y
c) prestar atención a zonas que tradicionalmente se han visto marginadas.

Las Escuelas Consolidadas, por otra parte, presentan condiciones que favorecen su constitución como Unidades Escolares Completas. Algunas de ellas pueden servir de base para ensayos similares a los mencionados en el punto anterior.

7.2.1.5. Evaluación del funcionamiento de los cursos reformados (1º - 5º - 7º y 9º). El funcionamiento de estos cursos en condiciones reales y concretas proporcionará información de gran valor para los pasos a seguir en la continuación del proceso. Se hace necesario realizar, entonces, una evaluación eficiente de los aspectos más relevantes.

7.2.1.6. Ensayos de vinculación de ENU con enseñanza parvularia. Existirán ENU que incluirán la presencia de Salas Cunas y Jardines Infantiles, a fin de poner en práctica todo el proceso educativo y la posibilidad de evaluarlo. Estos también en Unidades Completas y Complejos Educacionales.

7.2.2. Segunda etapa (1974)

7.2.2.1. Puesta en marcha de los cursos: 2° - 3° - 4° - 5° - 6° - 7° - 8° y 10° de la ENU, quedando así sujetos al nuevo sistema los cursos de 1° al 10°

7.2.2.2. Constitución de los Complejos Locales en todas las comunas del país.

7.2.3. Tercera etapa (1975)

7.2.3.1. Puesta en marcha de 11° año.

7.2.3.2. Evaluación del funcionamiento de los cursos y escuelas reformados.

7.2.4. Cuarta etapa (1976)

7.2.4.1. Puesta en marcha del 12° año

7.2.4.2. Evaluación general del proceso de constitución y funcionamiento de la ENU y replanteamiento.

7.3. Medidas de apoyo

7.3.1 Poner en práctica las disposiciones del Decreto de Democratización

El Decreto de Democratización es uno de los medios más importantes para impulsar la puesta en marcha de la ENU, ya que sus disposiciones facilitan la acción de diversos consejos que operarán en distintos niveles del planeamiento educativo.

Dos de las características más relevantes que tendrá la ENU serán su contacto con la comunidad y la incorporación del trabajo productivo al quehacer educacional; los Consejos que crea el Decreto de Democratización donde está representada la comunidad organizada, serán el vínculo natural para establecer el contacto con los sectores laborales y comunitarios.

7.3.2. Estudio, discusión y difusión del proceso de constitución de la ENU entre los trabajadores de la Educación, padres, estudiantes y comunidad.

Consecuentes con el principio de que la educación no es problema que incumbe solamente a los técnicos, será necesario establecer los medios necesarios para obtener el pronunciamiento y el aporte permanente de las bases de la comunidad organizada; esto permitirá además establecer y comprometer su acción en el proceso de cambios educacionales que se avecina.

7.3.3. Formación y perfeccionamiento del personal

Es lógico pensar que para obtener una escuela verdaderamente nueva es necesario que los maestros, actores de primera línea en este proceso, adquieran también una clara perspectiva de los cambios que se están iniciando; por ello estimamos que el perfeccionamiento de los maestros en actual servicio, la formación y las futuras generaciones que se harán cargo de la nueva educación, tienen una trascendencia insoslayable.

Se hará necesario dar unidad al perfeccionamiento rompiendo los vicios y limitaciones impuestos por la estructura por ramas y niveles. En esta materia se integrarán los Talleres de Educadores con los CLES.

7.3.3.1. Formación unificada de las nuevas generaciones de maestros.

Si en el futuro la escuela será una sola es lógico pensar que la formación del maestro deberá ser también una. Esta medida de unificación de la formación del maestro tendrá también una repercusión social y profesional al desaparecer odiosas categorías con sus consecuencias de desniveles de rentas y de status.

7.3.3.2. Formación del nuevo tipo de personal requerido por ENU

7.3.3.2.1. Personal Directivo y de administradores.

El funcionamiento de la ENU, especialmente a base de Complejos Educacionales, implicará una nueva estructuración del aparato administrativo escolar lo que determinará la necesidad de formar un nuevo tipo de profesional y de cambiar el sentido actual de dirección y administración de los establecimientos.

7.3.3.2.2. Formación de profesores de educación politécnica y tecnológica

Es de especial importancia atender la formación de este tipo de profesional, tradicionalmente escaso y de formación muy improvisada.

7.3.3.2.3. Personal administrativo

Creemos que este tipo de personal no diferirá fundamentalmente del existente, pero será necesario analizar el problema, y buscar los medios más eficientes para que todos los trabajadores de la educación tomen conciencia de la cuota de responsabilidad que les corresponde afrontar frente a la escuela nueva.

Al respecto habrá que establecer una política de administración de personal que contemple requisitos de preparación para el ingreso, normas de selección y sistema de perfeccionamiento en servicio.

7.3.3.2.4. Personal de las futuras secciones docentes de las empresas y servicios que coadyuvarán en la función educacional.

Este es un aspecto que merece nuestra máxima atención para facilitar el proceso de aprendizaje en el mismo frente de trabajo, aspecto de la labor docente que le dará carácter y vitalidad a la concepción pedagógica del trabajo como elemento formador de la personalidad.

Los profesionales, técnicos y obreros que tendrán a cargo esta función pedagógica dentro de las empresas deberán ser entrenados adecuadamente para que su labor, que estimamos fundamental, alcance plenamente los objetivos que se proponen.

7.3.3.3. Perfeccionamiento del actual cuerpo docente y directivo

La campaña publicitaria de información a nivel del magisterio y luego el perfeccionamiento del mismo con miras a la ENU son medidas de importancia capital y deben apuntar a los siguientes objetivos mínimos:

1.- Lograr que todo el magisterio esté informado en detalle para que comprenda la trascendencia del proceso de reforma.

2.- Comprometer la voluntad de este sector que es el que dinamiza formalmente todo el proceso escolar.

3.- Lograr que cada maestro se sienta actor del proceso para que entregue conscientemente su cuota de aporte a la nueva escuela.

4.- Lograr que el maestro sea y se sienta un elemento funcional a la nueva escuela y no un desplazado, porque en este caso podría transformarse conciente o inconcientemente en un factor negativo dentro del nuevo sistema.

7.3.4. Status Jurídico-Administrativo y económico del personal

Se hará indispensable homologar el régimen de nombramiento y la jornada de trabajo del personal docente y directivo, de manera que antes del término del período, se haya generalizado el nombramiento por cargo de jornada completa, con un sueldo base común y las asignaciones complementarias a que haya lugar.

7.3.5. Medidas de Administración

7.3.5.1. Constitución de una Comisión Nacional Ejecutiva para la puesta en marcha del proceso ENU, que disponga de plenos poderes delegados por las diversas autoridades del MINEDUC.

7.3.5.2. Funcionamiento de un proceso permanente de evaluación, a cargo de los Consejos, Plenarios y Congresos establecidos en el Decreto de Democratización, con la colaboración de los organismos técnicos del Ministerio.

7.3.5.3. Las Coordinaciones Regionales asumirán un papel fundamental en la orientación y construcción del proceso, para lo cual, deben delegarseles las atribuciones correspondientes.

7.3.5.4. Será necesario dictar a plazo inmediato, dos Decretos:
a) Modifica el Sistema Educacional y crea la Escuela Nacional Unificada.

b) Planes de Estudio del Primer Año Medio Unificado y de los demás cursos reformados.

Las bases que se sienten en estos documentos, serán reforzadas en la Ley Orgánica de Educación.